

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1943

RAD: 2018-00064-00

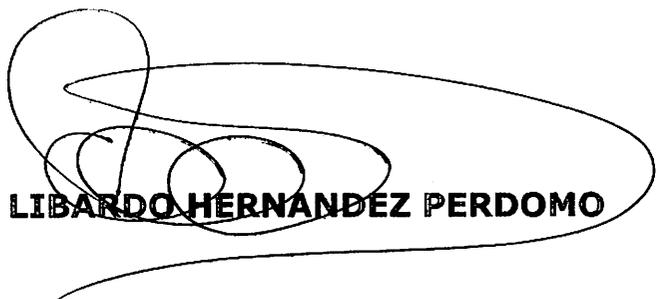
Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

FIJAR nuevamente la hora de las 9am del día 30 Noviembre del corriente año para continuar con la diligencia de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO dentro del presente asunto.

Requíérase al auxiliar de la Justicia y empelado de Catastro Municipal para que se sirva aportar el dictamen respectivo, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL INTERIOR FUE NOTIFICADO
POR...
FIJ...
DE...
EN LA SE...
MUNICIPAL L...
SECRETARIA